

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2017-00427-00

En consideración al requerimiento realizado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Armenia, referente a informar si la medida por ellos decretada y comunicada mediante oficio No. G-03-0529, surtió o no efectos.

El Juzgado le informa que, mediante auto del 24 de marzo de 2021, se dio respuesta, por medio de la comunicación recibida por ese Despacho el día 26 de marzo de 2021, en oficio No. 260; y en consecuencia, se ordenó oficiarlos, en virtud a que el proceso al cual hacen referencia no es parte la demandada MARIA DEL PILAR CASTAÑEDA ECHEVERRI; encontrando, que en el único proceso en el cual es demandada MARIA DEL PILAR CASTAÑEDA ECHEVERRI, es en el radicado al No. 2017-427, por tal razón, se ordena oficiarlos para que aclararan dicha medida.

Por lo expuesto, el Juzgado;

Resuelve:

Primero: Oficiar al Juzgado Segundo civil Municipal de la ciudad de Armenia, Quindío, informado lo indicado en el presente auto.

Notifíquese.


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 093 DEL
09 DE JUNIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA